

Y el Sr. Procurador de Justicia se ha cruzado de brazos «teniendo que estar sujeto, muy á su pesar, á las dilaciones originadas por las causas antedichas.»

No nos parecen muy acertadas las excusas del Sr. Procurador de Justicia. Si los Jueces han desobedecido un precepto legal, debió el Procurador haberlo puesto en conocimiento del Sr. Ministro, ya que este Señor (según aquel funcionario) «*batalla sin cesar por la realización de la más pronta, eficaz y cumplida administración de Justicia.*» Sin embargo, veremos qué efectos produce en lo futuro, la rezagada denuncia del Sr. Procurador.

Si los Sres. Agentes del Ministerio Público han descuidado sus obligaciones, ésta no es excusa, ésto constituye una imputación de morosidad y falta de energías, que se hace al Sr. Procurador. Los Sres. Agentes son sus inmediatos subordinados. Tiene la obligación de cuidar que cumplan con sus deberes. Si no lo hace, suya es la responsabilidad, como ingenuamente lo confiesa, después de haberla imputado á sus Agentes. Pero promete en su Informe que «*procurará*» remover los obstáculos que se le han presentado.

Parece que después de esas disculpas, resultaría inútil la última. Dice el Sr. Procurador que «el Reglamento del Ministerio Público señala el angustioso término de un mes, el de Enero de cada año, para rendir este informe, y los trabajos de concentración, clasificación, cálculos, aclaraciones, rectificaciones, etc., que demanda, no pueden llevarse á efecto en tan corto tiempo.» No fué este el motivo de la dilación del Informe. Fué el que los Sres. Jueces y Agentes, según el Procurador, no cumplieron con su deber. Una y otra disculpa no se compadecen. La primera elimina á la segunda.

Pero si la última fuera atendible, el Sr. Procurador de Justicia nos daría el espectáculo de prorrogar por dos años, el perentorio término de un mes que le señala el Reglamento, mes suficiente para presentar una Estadística tan sencilla como la que tenemos á la vista.

Ya nos ocuparemos detenidamente de ese Informe.

Juez vengativo.

El Juez del Partido de Copala, Sinaloa, sigue los pasos de los Jueces de Cuiliacán, en lo que á arbitrariedades se refiere. Parece que toda la judicatura sinaloense adolece de actos ilegales.

El Liberal, diario de Mazatlán, asegura que aquel Juez está indignado por las apreciaciones que de él hizo el colega, y para vengarse, procura que los suscriptores de dicho diario abandonen esa publicación. Además, pretende perjudicar ese Juez, á una persona, de quien él cree, recibe *El Liberal* los datos que publica.

Muy censurables son los manejos solapados de ese funcionario judicial. Si desea que la prensa no se ocupe de él, que cumpla con su deber, que ejercite su actividad en el despacho de los asuntos que se lo han confiado y se despoje de sus instintos de venganza, porque ésta es mala consejera y puede producir un desastre.

Del Sr. Defensor Fiscal.

C. de VV., México Diciembre 17 de 1900.

«Sres. Directores de REGENERACION.»

Presentes.

Muy Sres. míos:

En el número 18 de su apreciable periódico, aparece un artículo titulado, «Error Fiscal» en el que se dice, que el Sr. Defensor Fiscal Lic. Enrique Vallejo, ha confundido con perjuicio de los interesados, el grado de parentesco de los herederos á bienes de la sucesión Eulalio Dehesa; que dichos herederos son hermanos con el autor de la herencia, por cuya razón se hallan en el primer grado en línea transversal, aplicando las reglas de los arts. 185 y 188 del Código Civil; que el Sr. De-